

## Proposiciones de Ciudadanos Legisladores



Del Sen. Jesús Ortega Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que emita las recomendaciones correspondientes en torno a las quejas ciudadanas interpuestas por la desaparición de personas.

**SE TURNO A LA PRIMERA COMISIÓN.**

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS PARA QUE EMITA A LA BREVEDAD LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES EN TORNO A LAS QUEJAS CIUDADANAS INTERPUESTAS POR LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS**

**Jesús Ortega Martínez**, Coordinador y Senador del Grupo Parlamentario del PRD en el Senado de la República a la LIX Legislatura, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, con base en las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

Al crearse la Comisión Nacional de Derechos Humanos el 6 de junio de 1990, el Presidente de la República solicitó al Presidente de la Comisión Nacional que el organismo, entonces recién formado, investigara los casos de personas reportadas como presuntamente desaparecidas.

Al atender la solicitud presidencial, la Comisión Nacional se avocó de inmediato a la investigación, indagando que en los últimos años grupos diferentes de personas han venido reclamando ante diversas autoridades la presunta desaparición de ciudadanos sucedida en las situaciones más disímolas y por motivos diversos.

En una cantidad no precisada de los casos, las autoridades competentes desarrollaron las indagatorias de ley, incluso rindieron algunos informes especiales a la opinión pública, ofreciendo resultados que, en muchos de los casos, no convencieron a los denunciantes, motivando en éstos la creencia de que dichas autoridades no habían desarrollado las investigaciones de los casos como debían y hasta sus últimas consecuencias, por lo que elevaron su reclamo a otras instancias, tanto nacionales como internacionales.

Ante esta situación, las investigaciones de los casos de hecho quedaron inconclusas y detenidas, ya que los denunciantes al no aceptar la versión de las autoridades, y éstas al no encontrar respuesta positiva en los reclamantes, frenaron los trabajos, en algunos casos porque efectivamente no había más elementos en ese momento para continuarlas y, en otros, porque la situación de desconfianza creada con los denunciantes impedía continuar investigando, sobre todo si se requería de información y apoyo de parte de los familiares.

En gran medida el problema suscitado entre autoridades y familiares se podría atribuir a que la gran mayoría de los casos de presuntos desaparecidos se vinculan a personas involucradas en los movimientos armados o guerrilleros de los años setentas y principios de los ochentas, por lo que se trataba de casos relacionados a un tema de suyo delicado.

Hoy en día, al ser la Comisión Nacional de Derechos Humanos un órgano constitucional autónomo y más eficiente en su función de proteger los derechos humanos de las y los mexicanos; no podría haber excusa o razón alguna para que dicho organismo prolongue, retarde o deje inconclusas las investigaciones que ha iniciado con motivo de las quejas que familiares de personas desaparecidas le han presentado; ni mucho menos, dejar de emitir o hacer esperar a la ciudadanía los resultados de las mismas a través de sus recomendaciones, las cuales deben ser formuladas con base en todas las evidencias, actuaciones ministeriales y medios de prueba que fueron recabadas durante el procedimiento de investigación a cargo de la visitaduría correspondiente de la CNDH.

Entre las principales quejas que actualmente están en espera de una recomendación, se encuentran:

- Las interpuestas por los familiares de Sergio Rivera Sánchez y J. Trinidad García Magaña, quienes fueron detenidos el día 25 de abril de 2002 por supuesto comando de la Policía Federal Preventiva.
- Las interpuestas por los familiares de Fabián Arroyo Bustos y José Antonio Ortega, quienes desde el 25 de febrero del año en curso se encuentran desaparecidos después de haber sido detenidos en Guadalajara, Jalisco por presuntos elementos de Seguridad Pública Federal.

Por lo que respecta a la queja interpuesta el 27 de julio de 2001 por Diana Martínez Dueñas como consecuencia de la desaparición de su hermano Alejandro Martínez Dueñas y José de Jesús González Medina ocurrida el 30 de junio de 2001 en la ciudad de Colima; la Comisión Nacional de Derechos Humanos emitió su recomendación el día 19 de mayo del año en curso.

**Compañeras y compañeros legisladores:**

La Declaración de la Organización de las Naciones Unidas sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, misma que es reconocida por nuestro país, establece que: **"Todo acto de desaparición forzada constituye un ultraje a la dignidad humana. Es condenado como una negación de los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y como una violación grave manifiesta de los derechos humanos y de las libertades fundamentales proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y reafirmados y desarrollados en otros instrumentos internacionales pertinentes. Todo acto de desaparición forzada sustrae a la víctima de la protección de la ley y le causa graves sufrimientos, lo mismo que a su familia. Constituye una violación de las normas del derecho internacional que garantizan a todo ser humano, entre otras cosas, el derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica, el derecho a la libertad y a la seguridad de su persona y el derecho a no ser sometido a torturas ni a otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Viola, además, el derecho a la vida, o lo pone gravemente en peligro."**

Por ello, no podemos tolerar que bajo ningún motivo o circunstancia se sigan cometiendo este tipo de eventos, que lastiman a la sociedad en su conjunto y en particular, a las familias de las personas desaparecidas ya referidas.

Aún cuando los familiares de todas estas personas desaparecidas han acudido y agotado todas las instancias, como la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la propia Procuraduría General de la República, la Secretaría de Gobernación, la Presidencia de la República, la Procuraduría General de Justicia del estado y Comisión Estatal de Derechos Humanos>; así como la propia Comisión Nacional de Derechos Humanos; siguen -sin perder la confianza- en la tortuosa espera de obtener una respuesta definitiva, que les permita volver a ver con vida a sus seres queridos.

Por lo anterior expuesto, pido a la Presidencia de la mesa directiva de esta Asamblea someta como de urgente y obvia resolución, la siguiente:

#### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**Único.-** La Primera Comisión de la Comisión Permanente invita a la Presidencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que a la brevedad, se reúna con un grupo plural de legisladores integrantes de dicha Comisión, con el objeto de que informe de manera pormenorizada sobre el proceso y el resultado de sus investigaciones para formular su recomendación en torno a las quejas interpuestas por las desapariciones de Alejandro Martínez Dueñas y José de Jesús González Medina.

Asimismo, informe de manera pormenorizada sobre el estado que guardan actualmente las quejas interpuestas por la desaparición de Sergio Rivera Sánchez y J. Trinidad García Magaña, quienes fueron detenidos el día 25 de abril de 2002 por supuesto comando de la Policía Federal Preventiva; así como de Fabián Arroyo Bustos y José Antonio Ortega Hernández, quienes fueron detenidos también por presuntos elementos de Seguridad Pública Federal en Guadalajara Jalisco.

#### **SUSCRIBE**

**SEN. JESÚS ORTEGA MARTÍNEZ**

**Salón de Sesiones a los veintinueve días del mes de junio de 2005.**